

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expósitos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3

#### Suscripción.

La Junta nombrada por Real decreto de 25 de Febrero de este año, para ocuparse de la erección de un monumento que honre como es debido la memoria de nuestro malogrado rey Don Alfonso XII, se ha dirigido al Gobierno civil de esta provincia, rogándole estimule la suscripción Nacional abierta al efecto, entre las Corporaciones, sociedades ó amigos sometidos á su influencia, así como que se encargue de recaudar las cantidades que hayan de hacerse efectivas por su gestión y de formar la lista de los nombres de donantes que se publicará oportunamente en la *Gaceta*.

Al aceptar tan honrosos encargos, cúpleme invitar á todos para que coadyuven á tan patriótica obra, seguro de que han de hacerlo sin necesidad de más excitación; debiendo significar que la cuota de una peseta como máximo para la suscripción individual, no es aplicable á Sociedades ni Corporaciones, ni tampoco impide la que por un tanto puedan hacer en nombre de su dependencia los particulares.

Guadalajara 9 de Mayo de 1901.

El Gobernador,  
**Juan Sánchez Lozano.**

### Tesorería de Hacienda

*Circular.*

Con fecha 7 del actual, comunica el Arrendatario de contribuciones de la provincia, á esta Tesorería, que ha nombrado Agente ejecutivo subalterno de los pueblos que á continuación se expresan, á D. Laureano Conde Gordo habiendo cesado en el referido cargo Don Clemente Yanguela.

*Pueblos.*

Cendejas de la Torre, Cendejas de Enmedio, Negredo, Torremocha de Jadraque, Pinilla de Jadraque, Castilblanco, Jirueque y Bujalaro.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 9 de Mayo de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado el día 8 del actual, queda rectificado en la forma siguiente:

### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

A LA AUXILIARIA DE LA ESCUELA DE PÁRVULOS de Guadalajara.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 del Reglamento vigente de oposiciones, se convoca para el día 18 de Mayo actual, á las diez y siete del mismo, en la Escuela Normal de Maestras de esta capital, á las señoras opositoras admitidas á las oposiciones á la auxiliaría de la Escuela de párvulos de Guadalajara, dotada con el sueldo de 825 pesetas; en la inteligencia, de que las que no se presenten en dicho acto, quedarán excluidas de los ejercicios, conforme á lo preceptuado en el artículo 16 del citado Reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas y del público en general.

Guadalajara 2 de Mayo de 1901.—El Presidente del Tribunal, J. Catalá.



# Administración de Hacienda de Guadalajara

## TERRITORIAL

RELACION de los contribuyentes por riqueza Rústica y Urbana, que figurando en los repartimientos del ejercicio de 1894 y 95, han resultado insolventes, declarándose fallidas sus cuotas y á más repartir el importe de ellas para el próximo ejercicio de 1902.

Nombre del contribuyente.	PUEBLO.	Contribución á que pertenece.	Número de recibos.	Importe, — Peset. Cts.
Dámaso Gonzalo.....	Castilnuevo.....	Rústica.....	7	12 45
Manuel Ruiz.....	Idem.	»	18	4 82
Rufino Nicolás.....	Idem.	»	32	5 88
Manuel Sanz.....	Campillo de Dueñas.....	»	80	4 25
Eugenio Talavera.....	Aragoncillo.....	»	18	6 »
Manuel Anchueta.....	Idem.	»	74	12 15
Santos Hernando.....	Idem.	»	112	66 »
Pascual Lopez.....	Idem.	»	144	6 »
Hilario Abanades.....	Idem.	»	51	4 05
Francisco Garcia.....	Rillo.....	»	19	15 »
Bernardino Santa Maria.....	Idem.	»	85	3 10
Julian Hurtado.....	Idem.	»	89	2 40
Angel Juana.....	Idem.	»	84	1 55
Segundo Megino.....	Idem.	»	101	1 55
Saturnino Cubero.....	Idem.	Urbana.....	62	1 47
Salustiano Escalera.....	Idem.	Rústica.....	68	5 11
Paula Gimeno.....	Pradosredondos.....	»	134	3 50
Leoncio Molina.....	Idem.	»	167	4 48
Celestino Sanz.....	Idem.	Urbana.....	86	» 66
Anastasio Segovia.....	Idem.	»	153	1 15
Tiburcio Romero.....	Mochales.....	Rústica.....	163	1 27
Manuel Hernandez.....	Idem.	»	181	2 02
Vicente Maroto.....	Idem.	»	185	» 81
Ambrosio Bustarazo.....	Orea.....	»	13	8 20
Fermin Lopez.....	Idem.	»	52	» 60
Juan José Gomez.....	Idem.	»	100	2 »
Juan Sanz.....	Idem.	»	114	5 90
Juan de Mata.....	Idem.	»	115	3 56
Manuel Bustarazo.....	Idem.	»	144	4 65
Pedro Lopez.....	Idem.	»	187	4 65
Pedro Martinez.....	Idem.	»	189	1 70
Pedro Herranz.....	Idem.	»	191	» 92
Santiago Valero.....	Idem.	»	203	» 30
Toribio Casado.....	Idem.	»	216	7 28
Valentin Hernandez.....	Idem.	»	218	7 60
Luis Felipe.....	Idem.	»	246	5 58
Florencio Hernandez.....	Megina.....	»	111	2 02
Eleuterio Barausi.....	Idem.	»	112	1 82
Gregorio Garcia.....	Idem.	»	113	2 84
Vicente Escolano.....	Hinojosa.....	»	125	5 06
Ceferino Gonzalez.....	Idem.	»	20	1 26
Lázaro Casas.....	Idem.	»	72	1 27
Bonifacio Roy.....	Idem.	»	136	1 42
Evaristo Escolana.....	Idem.	»	143	2 63
Facundo Roy.....	Idem.	»	147	» 40
Pedro Alonso.....	Idem.	»	180	1 »
Francisco Lorente.....	Idem.	»	151	1 62
Pedro Beltran.....	Idem.	Urbana.....	»	» 43
Mariano Cid.....	Herrería.....	Rústica.....	93	3 64
Patricio Ayuso.....	Idem.	»	65	2 02
Anastasio Hernandez.....	Idem.	»	6	4 46
Juan Martinez.....	Idem.	»	120	3 64
Norberto Lopez.....	Idem.	»	128	2 63
Juan Francisco Hernandez.....	Idem.	»	103	» 61
Juan Meda.....	Idem.	»	117	» 64
Felipe Javier.....	Anchueta del Pedregal.....	»	77	35 65
Julian Martinez.....	Cobeta.....	»	167	5 25
Francisco Calvo.....	Bañuelos.....	»	28	5 06







## INTENDENCIA MILITAR DE LA 5.ª REGION

Para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en la subasta que ha de celebrarse en Madrid el día 7 de Junio próximo, en la Dirección del Establecimiento central de los servicios administrativos, sito en Madrid, con objeto de adquirir 26.000 metros lineales de loneta de algodón, para construir colchonetas y cabezales con destino á la cama de acuartelamiento, modelo «Areba», se publica por el presente anuncio, que el pliego de condiciones legales y técnico-económicas para la licitación, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y horas de las nueve á las doce.

Zaragoza 6 de Mayo de 1901.—El Intendente militar, José Melia.

## AYUNTAMIENTOS

### POYOS.

Por el vecino de esta villa, Casto Sanchez, se me participa haberse encontrado nueve maderos en este término municipal y sitio del mojón de Buendía, de la clase siguiente: Dobleros, Rollizos y Cachas, los cuales han sido depositados en esta Alcaldía.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 615 del Código civil.

Poyos 8 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Manuel Cazo.

### ARAGONCILLO.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo, el mozo Sixto Clares Anchuela, á pesar de haber sido citado en forma con arreglo á Ley, se le ha instruido el oportuno expediente declarándole prófugo según el artículo 105 y siguientes de dicha ley de reemplazos.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Aragoncillo 6 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Pedro Bermejo.

### RENALES.

En el día 24 de Junio último, finó la fecha del contrato que este vecindario tiene otorgado con el del pueblo de Laranueva, los que unos y otros se cedían terrenos para el aprovechamiento de pastos para los ganados de ambos pueblos, más como quiera que á pesar de la comunicación que se le ha pasado al Sr. Alcalde de Laranueva á fin de que hiciera saber á sus vecinos se abstuvieran en un todo en someter sus ganados al aprovechamiento, no tan solo en los terrenos cedidos, sino también en lo demás de este término, sin que á pesar de esto, vengán haciendo uso de estos aprovechamientos, á fin de evitar en lo que sea posible gastos aquéllos vecinos, que á mi Autoridad siempre son enojosos, es por lo que pongo este anuncio, para que tan luego sea inserto en el *Boletín oficial*, se le dé mayor publicidad por el expresado Sr. Alcalde de Laranueva, para que llegue á conocimiento de sus vecinos y que por ninguno se puede alegar ignorancia.

Renales 6 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Francisco Silgado.

### ZAOREJAS.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento; su dotación anual consiste en 700 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por anualidades vencidas.

Los aspirantes que se hallen adornados de los méritos necesarios para su desempeño, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de quince días, á partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Zaorejas 3 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Simón Marzo.

## Juzgados de instrucción

### CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edico hago saber: Que para hacer efectiva la multa de 145 pesetas, impuestas á prorrato á los vecinos de Zaorejas, Julian del Castillo, Eugenio Bueno y Benigno Lopez, por roturaciones fraudulentas en el monte de dicho pueblo, he acordado la tercera subasta sin sujeción á tipo de los bienes á los mismos embargados y que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 39, correspondiente al primero de Abril último, y bajo las mismas condiciones establecidas para las anteriores; acto que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Zaorejas, el día 28 de los corrientes y hora de las diez.

Dado en Cifuentes á 7 de Mayo de 1901.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El actuario, Angel López.

### SACEDON.

Don Demetrio de Motos y Garcia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la exacción de honorarios devengados por el Procurador D. Lorenzo Esteban, en la causa seguida por disparo y lesiones, contra Mariano Martinez Fernandez y otros, he acordado en providencia de hoy, sacar á pública subasta por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes que se embargaron á Faustino Moya Salvador y que constan insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia, fecha 12 de Abril último.

El remate tendrá lugar con las mismas formalidades que los anteriores, el día 10 de Junio próximo, á las once de la mañana.

Dado en Sacedon á 7 de Mayo de 1901.—Demetrio Motos.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

### JUZGADO MUNICIPAL DE AZAÑON.

*Cedula de citación.*—Por proveido de este día del Sr. Juez municipal de esta villa, D. Santiago Escudero, se cita por la presente á Ciriaco Muela Mazario, de 22 años de edad, soltero, natural de Viana de Mondejar, toda vez que se ignora su paradero, para que comparezca ante la Audiencia de este Juzgado municipal, el día 31 del actual, á las diez de su mañana, en que tendrán lugar las sesiones del juicio de faltas, en unión de otro, acordado por la Audiencia provincial de Guadalajara, con fecha 18 de Mayo de 1899, por el delito de hurto de uvas; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará en rebeldía el perjuicio que haya lugar, según determinan los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Azañon 1.º de Mayo de 1901.—El Secretario, Manuel Elias Sierra.